



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Resolución Ejecutiva Regional

N° 384-2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 30 SEP. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 01582-2020-GRAP/06/GG, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0158-2020-GRAP/06.02/DRC, de fecha 30 de setiembre de 2020, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación contribuyen significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, en el marco de las actividades propias de la gestión del Sector Producción, se tiene prevista la visita del señor Ministro de la Producción José Antonio Salardi Rodríguez, al distrito de Curahuasi – Provincia de Abancay, departamento de Apurímac durante el día jueves 01 de octubre del presente año;

Que, el señor José Antonio Salardi Rodríguez, Economista con Master en Administración de Negocios por la Universidad de Ueida (España) y por la Universidad Diego Portales (Chile), así como un MBA por la Rendes Business School (Chile). Cuenta con amplia experiencia en la administración pública, antes de ser viceministro en este ministerio fue presidente del Comité Pro Social de Proinversión y presidente del Comité de Inversiones en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento, desempeñándose actualmente como Ministro de Estado a cargo del despacho de la Producción;

Que, el destacado profesional se ha desempeñado como director general de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y director general de Programas y Proyectos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, ocupó los cargos de subgerente de Regulación Tarifaria de SUNASS y asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 0158-2020-GRAP/06.02/DRC, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita se reconozca y felicite al Economista José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción, por su destacada participación en la vida política y democrática del Perú;

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar al señor Economista José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción, por su destacada participación en la vida política y democrática del Perú;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



384

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción "**Micaela Bastidas**" y la Medalla de Oro al señor Economista **José Antonio Salardi Rodríguez**, Ministro de la Producción, por su destacada participación en la vida política y democrática del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada al señor Ministro de la Producción, Jose Antonio Salardi Rodríguez, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTICULO TERCE RO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
MPG/DRAJ